



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

Notificación por Web

Contraloría Auxiliar para las
Investigaciones

Fecha 08 de junio de 2016

Santa Marta, D.T.C.H. ocho (08) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Hora 8:00 am

Señor(a):

JOSE RAFAEL SCOPETTA OROZCO

**REF: PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA
FECHA DE PROVIDENCIA: 24 de septiembre de 2015.
TIPO DE PROVIDENCIA: RESOLUCIÓN 009.
P. Jurisdicción Coactiva No.: 394**

NOTIFICACION POR AVISO

El despacho de la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Magdalena. **Hace Saber:**

Que en aplicación a lo normado en el artículo 104 de la Ley 1474 de 2011 y por remisión normativa al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a efectuar la **Notificación por Aviso** del acto administrativo (Resolución No. 009) proferido por el despacho del Contralor Auxiliar para las Investigaciones dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva No. **394** de fecha 24 de septiembre de 2015, anexando copia íntegra del mismo.

Contra dicho acto, no proceden los recursos de Ley.

Se advierte que ésta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la publicación por vía web.

**YULIED PAOLA VALENCIA ACUÑA
Secretaría Ejecutiva**

El presente aviso se fija el día 08 de junio de 2016 siendo las 8:00 a.m.



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS
INVESTIGACIONES**

RESOLUCIÓN No 009

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El Jefe de la Oficina Jurídica y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, de conformidad con el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, ley 1066 del 2006, Decreto reglamentario 4473 del 15 de diciembre de 2006, y la resolución orgánica No 218 de 07 de Julio de 2015, y

CONSIDERANDO

Que acorde a lo anterior, este despacho tiene expresa facultad para adelantar los Procesos de Cobro Coactivo de los títulos ejecutivos a favor del Departamento del Magdalena – Contraloría General del Departamento del Magdalena.

Que conforme al título ejecutivo contenido en la Resolución No 043 del 10 de Septiembre de 2014, proferida por el Jefe de la Oficina Jurídica y Jurisdicción Coactiva, contiene una obligación en cabeza del señor **JOSE RAFAEL SCOPETTA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.482.956, consistente en una multa por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.394.674)**, equivalente a quince (15) días de salario devengados por él, en el ejercicio de su cargo como representante legal de la Alcaldía Municipal de Salamina - Magdalena, “por no presentar oportunamente en la plataforma SIA el formato SEUD del tercer Trimestre de la Deuda Publica del 1 de Julio al 30 de Septiembre, vigencia 2012”.

Que el título ejecutivo arriba descrito, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por encontrarse debidamente ejecutoriado desde el día 28 de Octubre de 2014 y por ende cumple con los requisitos exigidos para el inicio, trámite y terminación del Proceso de Jurisdicción Coactiva.

Que en aplicación a lo establecido en la parte Resolutiva, Capítulo Primero de la Resolución número 218 del 07 de Julio de 2015, proferida por este Ente de Control, se adelantó y agotó por parte de este Despacho un período prudencial de dos (2) meses, dentro del cual y de manera persuasiva se le requirió e invitó a cancelar la obligación directamente, para así evitar su cobro coactivo administrativo.

Que a la fecha se encuentra vencido el período o término de cobro persuasivo prementado, sin que el sancionado hubiese hecho efectivo el pago de la obligación en cuestión, procede iniciar el trámite administrativo de cobro coactivo en aras de hacer efectivo el pago de la obligación fiscal aludida.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva No 394, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.394.674)**, como capital con base en el Título Ejecutivo contenido en la Resolución No 043 del 10 de Septiembre de 2014, proferida por el Jefe de la Oficina.



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS
INVESTIGACIONES**

Jurídica y Jurisdicción Coactiva, debidamente ejecutoriada el día 28 de Octubre de 2014, a favor de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en contra de:

- 1) JOSE RAFAEL SCOPETTA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.482.956, en el ejercicio de su cargo como representante legal de la Alcaldía Municipal de Salamina - Magdalena, por la cantidad indicada en el artículo precedente, más los intereses del seis por ciento (6%) anual causados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución hasta la fecha de su solución o pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 68 de 1923.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el pago de la obligación en referencia, junto con los intereses de ley causados, deberá consignarse en la Cuenta Corriente No 0013 - 0844 -01-00000059 del Banco BBVA a nombre de la Contraloría General del Departamento Fondo Bienestar Social, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, no obstante que contra la misma podrán interponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente Mandamiento Ejecutivo al señor **JOSE RAFAEL SCOPETTA OROZCO**, previa citación para dicho efecto dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la introducción al correo de esta citación. En caso contrario, la notificación se surtirá por correo para lo cual se enviará una copia del presente proveído a la dirección de los obligados como se indica a continuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario en concordancia con el numeral 3° del artículo Décimo Primero de la Resolución 5844 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los Veinticuatro (24) Días del Mes de Septiembre de 2015.

LUIS ALBERTO RINCON GARCIA
Contralor Auxiliar para las Investigaciones